



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

CAMPEONATO SUDAMERICANO SUB-20 "JUVENTUD DE AMERICA" PARAGUAY 2007

REGLAMENTO DEL TORNEO

CAPÍTULO I

Artículo 1.-

1. Con la autorización de la FIFA y por decisión del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, el 23° Campeonato Sudamericano Sub-20 "Juventud de América", se realizará en las ciudades de Pedro J. Caballero, Ciudad del Este, Luque y Asunción, Paraguay, del 7 de enero al 28 de enero de 2007.

Artículo 2.-

PARTICIPANTES

1. Participarán los equipos representativos de las 10 Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Artículo 3.-

CAMPEÓN DEL TORNEO

1. Se clasificará campeón del 23° Campeonato Sudamericano Sub-20 "Juventud de América", la Asociación Nacional que ocupe la primera posición de la etapa final.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

Artículo 4.-

CLASIFICACIÓN AL CAMPEONATO MUNDIAL SUB-20 COPA FIFA-COCA COLA DEL 2007

1. Clasificarán las cuatro (4) Asociaciones Nacionales que ocupen las cuatro primeras posiciones en la etapa final del 23° Campeonato Sudamericano Sub-20 “Juventud de América”, las cuales participaran del Campeonato Mundial Sub-20 FIFA-Coca Cola a disputarse en Canadá del 30 de junio al 22 de julio de 2007.

Artículo 5.-

TROFEO “FAIR PLAY”

1. Se hará acreedor al Trofeo “FAIR PLAY”, el equipo de la Asociación Nacional que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo del Campeonato Sudamericano Sub-20.

CAPÍTULO II

Artículo 6.-

INSCRIPCIONES

1. Las Asociaciones Nacionales deberán inscribirse cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento del Torneo de la Confederación Sudamericana de Fútbol a tal efecto.

2. La Confederación Sudamericana de Fútbol recibirá de cada Asociación Nacional, la inscripción de los 20 (VEINTE) jugadores que habrán de intervenir en el Campeonato, hasta **CINCO DIAS ANTES** de la iniciación del mismo, para su aprobación correspondiente.

3. Cada Asociación Nacional deberá remitir en el mismo plazo, copia de su lista de inscripción a la Secretaría General de la CONMEBOL y a la Asociación Paraguaya de Fútbol (A.P.F.).



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

4. En caso de impugnación de algún jugador, las Asociaciones Nacionales deberán efectuarla en un plazo de hasta **24 horas** previas al inicio de la competencia.
5. Todos los jugadores incluidos en las listas, deben ser ciudadanos del país al que representen.
6. En el Campeonato solo podrán participar los jugadores que cumplan los requisitos establecidos por FIFA y la CONMEBOL y que hayan nacido **después del 1º DE ENERO DE 1987.**
7. Para actuar en este Campeonato, los jugadores deberán ser habilitados por el Comité Organizador, que los identificará mediante el pasaporte oficial y/o cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Como excepción, el equipo local identificará a sus jugadores con el documento nacional de identidad o cédula de identidad.

CAPÍTULO III

Artículo 7 DEL COMITÉ ORGANIZADOR

1. El Campeonato Sudamericano Sub-20 "Juventud de América" se desarrollará bajo la autoridad del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, y estará dirigido y controlado por un Comité Organizador Local (C.O.L.) el que estará compuesto por:
 - 1.1 El Presidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol o su Representante, el mismo que ejercerá las funciones de Presidente.
 - 1.2 El Representante de la FIFA.
 - 1.3 El Representante del Comité Organizador Local (C.O.L.)



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

Artículo 8.- RESPONSABILIDADES

1. El Comité Organizador del Campeonato tiene las siguientes responsabilidades:
 - 1.1 Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización del Torneo.
 - 1.2 Observar que se cumpla el calendario del Torneo.
 - 1.3 Verificar a través de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de los campos de juego, balones, etc.
 - 1.4 Adoptar medidas disciplinarias, según el Reglamento de la Confederación Sudamericana de Fútbol (para el Campeonato Sudamericano Sub-20 "Juventud de América") y/o de la FIFA, con excepción de aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria del Torneo.

CAPÍTULO IV

Artículo 9.- COMISIÓN DISCIPLINARIA

1. La Comisión Disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:
 - 1.1 Un Representante de la CONMEBOL
 - 1.2 El Representante de la FIFA.
 - 1.3 Un miembro titular y un miembro suplente en representación de las Asociaciones Nacionales participantes.

Artículo 10.- RESPONSABILIDADES

1. La Comisión Disciplinaria tiene las siguientes responsabilidades:
 - 1.1 Amonestar, sancionar, multar, suspender o descalificar a equipos, jugadores, personal técnico, árbitros y /o dirigentes, que incumplan las normas del torneo.
 - 1.2 Sus decisiones estarán basadas en el Código Disciplinario de la FIFA, sobre disciplina y el Reglamento de la CONMEBOL, pudiendo utilizar para el



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

cumplimiento de sus responsabilidades los informes escritos de los árbitros y el delegado oficial del partido. La Comisión disciplinaria, si lo estima necesario, podrá convocar personalmente a cualquiera de las partes involucradas en el proceso y/o decidir el procedimiento a seguir para el mejor cumplimiento de su cometido.

- 1.3 Sus decisiones serán válidas con el voto de simple mayoría, incluyendo al Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las decisiones de la Comisión Disciplinaria no serán apelables.
- 1.4 Los miembros de la Comisión Disciplinaria deberán excusarse de participar, cuando el caso en cuestión concierna a la Asociación de su país o directamente a ellos.

CAPÍTULO V

Artículo 11.- SISTEMA DEL TORNEO

1. El Campeonato se jugará en dos (2) etapas:
 - 1.1 Primera Etapa o de clasificación y
 - 1.2 Segunda Etapa o Etapa Final

Artículo 12.- ETAPA DE CLASIFICACIÓN

1. Intervendrán los equipos representantes de las diez (10) Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol, divididas en 2 Grupos de 5 selecciones.
2. Los partidos se jugarán por puntos, por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar un partido contra los demás componentes de su grupo.
3. En cada grupo se clasificarán para la etapa final los equipos que ocupen las posiciones primera, segunda y tercera y se identificarán respectivamente como:



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

A1 – A2 - A3 y B1 – B2 – B3

Artículo 13.- ETAPA FINAL

1. Jugarán los seis (6) equipos clasificados en la Etapa Preliminar, con el mismo sistema de juego, en las sedes que se indican en el presente reglamento.
2. Los horarios de los partidos serán propuestos por el Comité Organizador Local (C.O.L.) y aprobados por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL.

Artículo 14.- CONFORMACIÓN DE GRUPOS

1. Países

<u>GRUPO 1</u>	<u>GRUPO 2</u>
BOLIVIA	ARGENTINA
BRASIL	COLOMBIA
CHILE	ECUADOR
PARAGUAY	URUGUAY
PERÚ	VENEZUELA

CAPÍTULO VI

Artículo 15.- DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego del International Board publicadas por la FIFA.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de quince (15) minutos.
3. En cada partido se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
4. En cada partido podrán sustituirse hasta tres (3) jugadores, no pudiendo reingresar a la cancha el jugador sustituido.
5. El balón con el cual se disputará el torneo será el oficial de la CONMEBOL: **NIKE**, modelo "Total 90 Aerow II", y será suministrado por la CONMEBOL. El mismo deberá llevar la inscripción "FIFA APPROVED".

CAPÍTULO VII

Artículo 16.- SISTEMA DE DESEMPATE

1. En caso de empate en puntos en las posiciones primera, segunda y/o tercera en la Etapa preliminar de cada grupo, la clasificación se determinará por el siguiente sistema:
 - 1.1 Diferencia de goles.
 - 1.2 Cantidad de goles marcados.
 - 1.3 El resultado del partido jugado entre los empatados.
 - 1.4 Por sorteo.
2. Si el empate se produjera en puntos en la etapa final, para determinar las posiciones de los equipos, se adoptará el mismo sistema señalado en el artículo anterior, tomándose en cuenta únicamente los partidos jugados en esta etapa final.
3. El Sorteo será realizado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, juntamente con el Comité Organizador Local.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

CAPÍTULO VIII

Artículo 17.- COMISIÓN DE ARBITRAJE

1. El arbitraje del Campeonato será controlado por la Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
2. La designación de árbitros y de los árbitros asistentes para cada partido, estará a cargo de la Comisión de Arbitraje.
3. La Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol deberá designar los árbitros y árbitros asistentes para el control del campeonato, los que deberán corresponder a la lista oficial de la FIFA, notificándolo a la Asociación Nacional a la que pertenecen cada uno de ellos.

CAPÍTULO IX

Artículo 18.- DE LOS UNIFORMES

1. Cada equipo participante deberá inscribir dos (2) uniformes con colores diferentes, los mismos que deberán estar registrados en la FIFA.
2. Los equipos usarán sus colores oficiales, pero en caso de similitud o por exigencia de la televisión, el Comité Organizador del Campeonato determinará la sustitución por el uniforme de reserva, debiendo comunicarlo con antelación.
3. Las camisetas, así como y los pantalones, deberán estar numerados del 1 al 20, números que cada jugador deberá utilizar durante todo el campeonato.
4. La numeración del pecho y la espalda deberán tener las medidas reglamentarias: 25 a 35 cm. para el dorso, 10 a 15 cm. para el pecho, 10 a 15 cm. para los pantalones.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

5. Nombre de los Jugadores: Cada jugador será identificado con su nombre, apellido o apodo en el dorso de la camiseta. El nombre corresponderá al mismo nombre o datos, inscripto en la Lista Oficial de Jugadores. Las medidas de esta nomenclatura, no deberán exceder 7,5 cm. de altura.

6. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo el logotipo de la marca, en el tamaño reglamentario.

CAPÍTULO X

Artículo 19.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

1. La Asociación Nacional Organizadora, por medio de su Comité Organizador Local (C.O.L.) tendrá a su cargo los siguientes gastos:

- 1.1 Pago de pasajes aéreos, clase económica, para veintiocho (28) personas, de las cuales 20 podrán ser jugadores de cada delegación participante, desde su sede al lugar de la competencia, ida y vuelta, más los impuestos de aeropuerto.
- 1.2 Pasajes aéreos o terrestres según corresponda, en caso de viajes internos por efectos del Campeonato.
- 1.3 Transporte local (bus) para veintiocho (28), desde y hasta el aeropuerto, viajes al estadio, lugar de entrenamiento y días de partido.
- 1.4 Alojamiento y alimentación para veintiocho (28) personas, desde dos (2) días antes del inicio del torneo hasta un (1) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo casos calificados por el Comité Organizador Local.
- 1.5 Cada Delegación tendrá derecho a un automóvil, otro para el Presidente de la CONMEBOL, otro para el Representante de FIFA, y otro para la Comisión de Arbitraje.
- 1.6 Los gastos que demande el arbitraje, de acuerdo al Reglamento de la FIFA.
- 1.7 Los pasajes aéreos clase económica e impuestos de aeropuerto de los árbitros y árbitros asistentes que sean convocados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

1.8 Alojamiento y alimentación para los miembros del Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, designados para el torneo.

2. Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, explotación comercial del nombre del torneo, contribución de patrocinadores, comercialización de logos del torneo, etc., pertenecen exclusivamente a la Asociación Nacional Organizadora para cumplir con los gastos de organización del Campeonato.

CAPÍTULO XI

Artículo 20.-

CONTROL DE DOPING

1. El Comité Organizador del Torneo se reserva el derecho de realizar el control de doping en cualquier partido del campeonato, sin previo aviso, y el mismo se cumplirá de acuerdo a disposiciones de la FIFA y de la CONMEBOL.

2. La Comisión Organizadora del Campeonato aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan, en caso de resultado positivo de doping, según lo determinado por la FIFA y por la CONMEBOL.

CAPÍTULO XII

Artículo 21.-

COORDINACIÓN PREVIA DE LOS PARTIDOS

1. En la reunión del Congreso técnico, a realizarse en día anterior al inicio del mismo torneo, se llevará a cabo la coordinación general de la competencia.

2. Esta reunión será presidida por el Presidente de la CONMEBOL, o su representante, asistirán el Secretario General de la CONMEBOL, el Presidente de la Asociación Nacional anfitriona, el Presidente del COL, el Presidente o



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

representante de la Comisión de Árbitros y de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, así como los delegados de todas las selecciones participantes.

3. En esta reunión se explicará los alcances del Reglamento del torneo y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa del certamen, como ser:

- 1.1 Horarios de los partidos.
- 1.2 Coordinación del uniforme de los equipos, debiendo sortearse en caso de similitud (Art.18, inc. 2 del Reglamento del torneo).
- 1.3 Consideraciones generales sobre el arbitraje, sustitución de jugadores, banco de suplentes, tratamiento para los jugadores lesionados en el campo de juego, etc.
- 1.4 Coordinación general de los actos previos a cada partido, hora de salida al campo de juego, ejecución de himnos nacionales, etc.
- 1.5 Consultas o informaciones solicitados por los delegados de los equipos participantes sobre asuntos relativos a pasajes, hoteles, transportes, actos sociales, acreditaciones o consultas sobre el Reglamento del Campeonato.
- 1.6 Adoptar cualquier medida que fuese necesaria para el mejor desarrollo del Campeonato.
- 1.7 Designación del un vocal titular y un suplente de la Comisión de Disciplina en representación de los equipos participantes.
- 1.8 En cada partido, el Comité Organizador Local designará un Comisario Oficial, quien representa a las autoridades del torneo, siendo sus informes válidos para el tratamiento de las cuestiones disciplinarias por parte de la Comisión de Disciplina.

CAPÍTULO XIII

Artículo 22.-

DISPOSICIONES FINALES

1. Se establece que las Ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por el Comité Organizador Local, acordadas previamente con autoridades de la CONMEBOL.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

2. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos en consulta con la CONMEBOL, y de acuerdo a lo establecido en las normas y reglamentos de la FIFA y de la CONMEBOL.

Luque (Gran Asunción), Enero de 2007